

22812

20 JUL. 2008

ESCANEAR

Oficio No. 978-08 EM

Quito, 9 de Julio de 2008

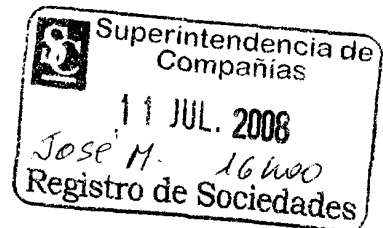
9M

VALOR NOMINAL \$ 1,00

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.



De mis consideraciones:

RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN, en mi calidad de Representante Legal de RAPGREINOSOV CIA. LTDA. De conformidad al documento habilitante que adjunto, ante Ud., en debida forma comparezco y manifiesto:

Por medio de la presente me permito comunicarle que se ha procedido a la cesión de algunas participaciones de la compañía que represento bajo el siguiente detalle:

1.- Mediante escritura pública celebrada el 8 de marzo del 2006 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, TELMO GABRIEL VILLAMARIN VITERI con cédula de ciudadanía número CERO CINCO CERO UNO CINCO OCHO CUATRO UNO UNO GUION CUATRO y de nacionalidad ecuatoriana procedió a la Cesión de Cinco Participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de participaciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de Mirian Graciela Villamarín Viteri con cédula de ciudadanía CERO CINCO CERO UNO TRES CERO CINCO NUEVE UNO GUION SEIS.

2.- Mediante escritura pública celebrada el 12 de diciembre del 2005 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, GLADYS MERY VELASTEGUI VACA con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO OCHO TRES UNO DOS DOS GUION NUEVE y de nacionalidad ecuatoriana procedió a la Cesión de Cinco

OK. CESIONES DE PARTICIPACIONES
INGRESADAS AL SISTEMA
16-07-08 JN

Participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de participaciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de Adriana Alexandra Reinoso Villamarín.

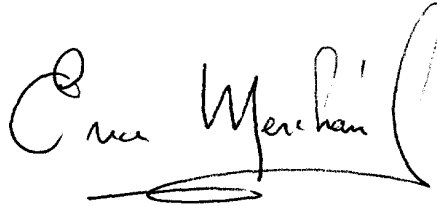
Seguro de una respuesta favorable a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN ✓
GERENTE GENERAL ✓
C.C. 050113961-2 ✓

OK. CESIONES DE PARTICIPACIONES
R.L. INGRESADAS AL SISTEMA
16-07-08 Jm.



Dra. EVA MERCHAN GALAN
Mat. 1141 C.A.A.

1800

26967

tarro

Dr. Juan Villacis-P.

CESION PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

TELMO GABRIEL VILLMARIN VITERI

A FAVOR DE:

MIRIAN GRACIELA VILLAMARIN VITERI

CUANTIA:

USD \$ 300,00

DI: 2 COPIAS

M. E. C.

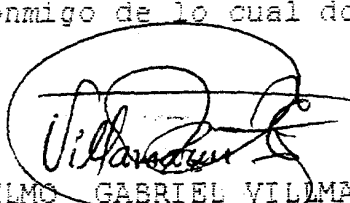
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy día ocho de marzo del año dos mil seis, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro

DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte el señor Telmo Gabriel Villmarin Viteri, soltero por sus propios derechos quien en lo posterior se llamará el Cedente y por otra parte la señora Mirian Graciela Villamarin Viteri, casada Raul Reinoso por sus propios derechos quien luego se llamará la Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones, celebrada a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente comparece por una parte el señor Telmo Gabriel Villmarin Viteri quien en lo posterior se llamará el Cedente y por otra parte la señora Mirian Graciela Villamarin Viteri, quien luego se llamará la Cesionaria, ambas mayores de edad y plenamente capaces para obligarse y contratar, el primero soltero y la segunda de estado civil casada, de ocupación Empleados Privados; y, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante

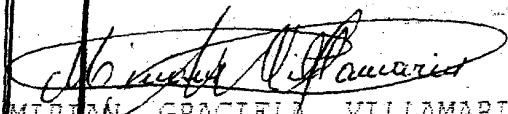
Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, el día viernes veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Mayo del año dos mil tres, se constituyó la compañía limitada RAPGREINOSOV CIA. LTDA. con un capital de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. B) La compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada en Pomasqui, el cinco de Diciembre del año dos mil cinco autorizó al socio Telmo Gabriel Villamarin Viteri para que ceda las participaciones que le corresponden en esta compañía equivalentes a cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas a favor de la señora Mirian Graciela Villamarin Viter, cuyo documento se agrega a esta escritura como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, cede el señor Telmo Gabriel Villamarin Viteri cinco participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de participaciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de la señora Mirian Graciela Villamarin Viteri, CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por las cinco participaciones que representan el cinco por ciento de derechos y

acciones de la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. es de trescientos dólares, que la cedente declara recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efectos de este contrato de cesión de Participaciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA., como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañía, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SEXTA.-CONTROVERSIA: En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesion de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halle firmada por la Doctora Eva Merchán con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue los

comparecientes aquellos se ratifican y firman junto
conmigo de lo cual doy fe.


TELMO GABRIEL VILLAMARIN VITERI

C.C. 05-0158411-4


MIRIAM GRACIELA VILLAMARIN VITERI

C.C. 050130591-6

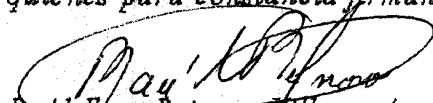
E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t o n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o . C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S

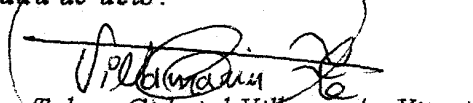
**ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RAPGREINOSOV CIA. LTDA.**

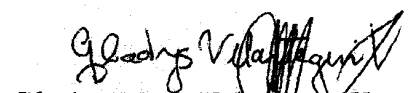
En Quito, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia Pomasqui, calle Camino viejo a Puéllaro, Lote siete, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a las dieciséis horas reunidos en la totalidad de accionistas de la compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. resuelven:

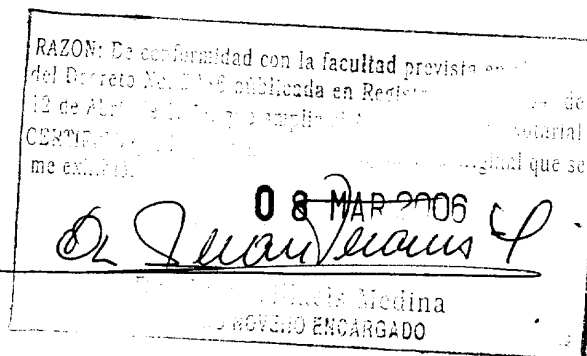
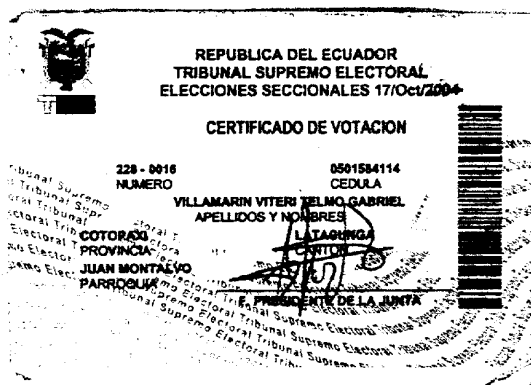
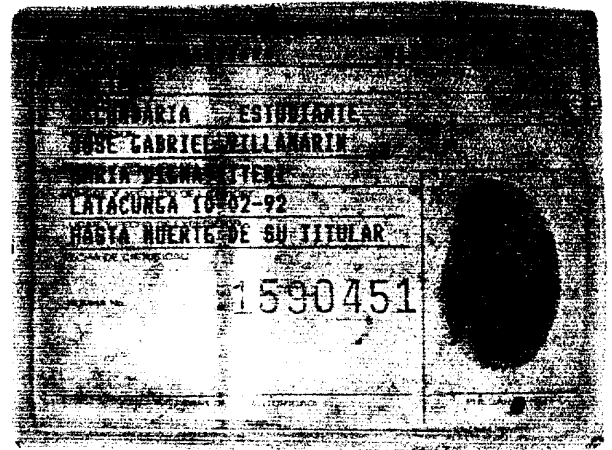
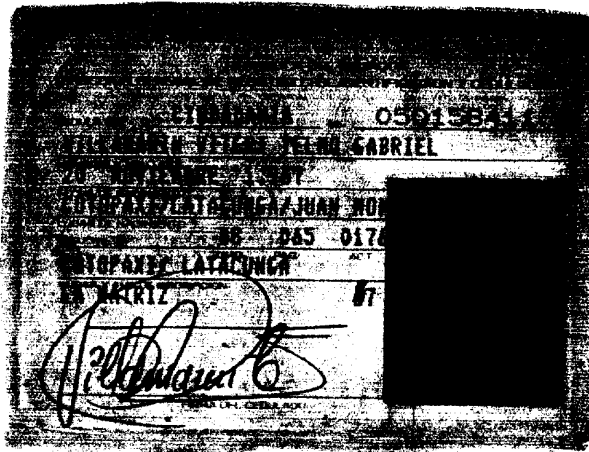
Se autorice al Señor Telmo Gabriel Villamarín Viteri ceder las participaciones que le corresponden de la compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de la señora Mirian Graciela Villamarín Viteri.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Raúl Ben Reinoso Villamarín
SOCIO


Telmo Gabriel Villamarín Viteri
SOCIO


Gladys Mery Velasquez Vaca
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050130591-6
 VILLAMARIN VITERI MIRIAN GRACIELA
 COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ
 04 OCTUBRE 1964
 REG CIVIL 002-0984 01568 F
 COTOPAXI/LATAQUINGA
 LA MATRIZ 1964

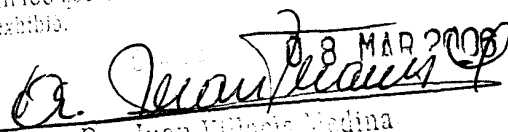


ECUATORIANA***** E33331112
 CASADO RAOUL REINGSO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE GABRIEL VILLAMARIN
 MARIA DIGNO VITERI
 QUITO 23/02/2006
 23/02/2018
 FORMA No. REN 1770920
 Pch

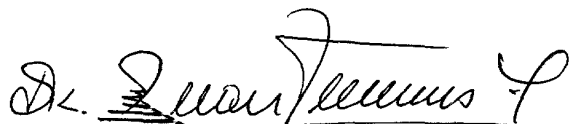


PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2263 publicado en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1970, y de acuerdo al Art. 13 de la ley Notarial
 CERTIFICO que el presente documento es igual a su original que se
 me exhibió.

08 MAR 2008

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

torgó ante mi, y en el Protocolo de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga TELMO VILLAMARIN VITERI a favor de MIRIAN VILLAMARIN VITERI, sellada y firmada en Quito, a tres de mayo del año dos mil seis.-



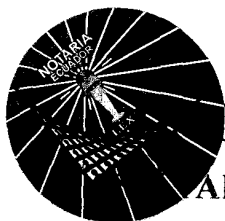
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: Siento por tal, que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía Limitada RAPGREINOSOV CIA. LTDA., otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil dos, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 30 de Mayo del 2.006



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1362** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo del dos mil tres, a fs 1180 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"RAPGREINOSOV CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.



ng